

Resolución Decano

•	T /				
N	ш	m	P	rſ	۶.

Referencia: Resol Adjudicación ampliación Codyar (EXP-UBA:56010/2018)

VISTO el TRI-UBA Nº 0105131/2019 presentado por el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales solicitando un adicional a la obra relacionada con la Obra Pública – Licitación Pública Nº 1/19, realizada para la Remodelación Integral Clínica y Baños Públicos, ubicada en la Facultad de Odontología, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 Piso 9º Sectores A y B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2817/2820 obra la Resolución (D) Nº 433 de fecha 25 de abril de 2019, mediante la cual se adjudicó la obra mencionada en el visto de la presente a la empresa CODYAR S.A.;

Que a fs. 2846/2847 obra Contrato de ejecución de obra con la empresa CODYAR S.A. por un importe total de pesos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta con tres centavos (\$47.250.550,03), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que a fs. 2857/2865 obra el TRI-UBA Nº 0105131/2019 mediante el cual el Departamento Técnico de Servicios Generales, solicita por nota un adicional que surge del balance de economías y demasías por cambios de proyecto en la Clínica y en los baños públicos detallado por la arquitecta Tamara Ivanoff a fs. 2859/2860;

Que a fs. 2861/2865 consta presupuesto y planilla itemizada con los costos del requerimiento, de la que

surge que la suma total es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.720.503,53) y cuyo plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días;

Que a fs. 2867/2868 ha tomado debida intervención la Comisión para el Relevamiento total del Edificio y Reequipamiento de las Distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicios sugiriendo la aprobación de los trabajos adicionales que representan un 5,75% del monto total del contrato y del plazo de ejecución en 45 días adicionales corridos;

Que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria según constancia de fs. 2869;

Que el artículo 11° de la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 1861/2010 y modificatorias y numerales 11.3, 11.4 y 12.1, 12.2, 12.4, en la parte pertinente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas aprobado mediante la misma Resolución, contemplan la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la obra y de trabajos adicionales;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Resolución (CS) Nº 1861/2010 y sus modificatorias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Resuelve:

ARTICULO 1º: ADJUDICAR un adicional para la Remodelación Integral Clínica y Baños Públicos, ubicada en la Facultad de Odontología, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 Piso 9º Sectores A y B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa CODYAR S.A. por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.720.503,53).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la ampliación en el plazo de ejecución original de los trabajos adicionales indicados en el artículo 1º, en cuarenta y cinco (45) días.

<u>ARTICULO 3º</u>: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3-Servicios Sociales; FUNCION 4- Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios; Subcuenta Recursos Varios; Inc. 4 Ppal. 2, ejercicio 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y confección de la Adenda.